



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones

ANUNCIO

TítuloES: Resolución n.º 1834, de 17 de abril de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete para la realización de gastos corrientes municipales durante el año 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 899688.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899688>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete, cuya población no exceda de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la realización de los gastos corrientes que resulten necesarios para la gestión municipal, para el mantenimiento y el funcionamiento de los ayuntamientos y las entidades locales menores de la provincia de Albacete, cuya población no exceda de 20.000 habitantes, en el año 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones “Dipualba Responde” para la realización de gastos corrientes municipales, aprobada por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 9 de noviembre de 2023, y publicada en el BOP n.º 8, de 19 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 3.595.398,00 euros, de conformidad con la previsión presupuestaria. Este importe podrá incrementarse mediante la aprobación de las correspondientes modificaciones de crédito presupuestarias.

Todas aquellas entidades que tengan menos de 20.000 habitantes censados en su término, de conformidad con las tablas actualizadas por el INE para el año 2025, se les asignará el importe de 17.800,00 euros; siempre y cuando presente en su solicitud un importe superior de gastos a realizar. Si presentaran un importe inferior de gastos, se minorará proporcionalmente el importe a subvencionar.

Este importe se ha incrementado, para los ayuntamientos y entidades locales menores que hayan acumulado el Plan de Obras y Servicios del año 2026, en las cantidades que a cada entidad le corresponde, total o parcialmente, y de conformidad con su solicitud; tal y como figura en el cuadro explicativo anexo I.

Este importe se ha incrementado, para los ayuntamientos y entidades locales menores que hayan solicitado destinar los importes, previstos inicialmente por razón de su población, en la convocatoria Dipualba Responde Inversiones 2026, total o parcialmente, para atender los gastos corrientes municipales de la presente convocatoria, y de conformidad con su solicitud; tal y como figura en el cuadro explicativo anexo I.

Este importe se ha disminuido, para los ayuntamientos y entidades locales menores que hayan solicitado destinar los importes, previstos inicialmente para los gastos corrientes municipales, para atender los gastos de inversión, total o parcialmente, de la convocatoria Dipualba Responde Inversiones 2026. Lo manifestado por las entidades locales está reflejado en el cuadro explicativo que figura como anexo I.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.



Sexto. Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/04/17.

Firmante: Don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.